



Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2018.

Asunto:

Subvención para el estímulo a la contratación de personas desempleadas que hayan realizado acciones formativas profesionalizantes no regladas- Estímulos para el empleo. 1ª Convocatoria.

Requerimiento de documentación

Destinatario:

ANA MARÍA RAMOS MARTÍN

DNI/: 43793978T

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Resultando que:

Con fecha 5 de marzo de 2018, y publicada en el tablón de anuncios de FIFEDE el día 8 del mismo mes, el Presidente de FIFEDE dicta resolución mediante la cual se concede a la empresa **ANA MARÍA RAMOS MARTÍN con DNI 43793978T (Exp. ES1/24)**, una subvención por importe de 4.101,66 € para la contratación de una persona desempleada.

Dado que la referida empresa no procedió a presentar la documentación justificativa en el plazo establecido en las bases reguladoras, con fecha 4 de julio de 2018 se procedió a requerirle dicha documentación.

Con fecha 18 de julio de 2018, la empresa presentó parte de la documentación justificativa, apreciándose en la misma, deficiencias y/o ausencias.

Según establece la base 14.2, si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días HÁBILES para su subsanación. (art. 71 Reglamento LGS)

La base 8ª de las reguladoras de la convocatoria establece que las notificaciones que hayan de realizarse de forma individual a cada uno de los interesados, se llevarán a cabo mediante la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (página web www.fifede.org).

Por todo ello, y a tenor de lo establecido en la base 14.2 de la convocatoria, **SE LE REQUIERE** para que, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, presente en el registro de FIFEDE, sito en la Calle Zurbaran nº 30, Santa Cruz de Tenerife (C.P. 38007), en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación:

- Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) de las personas para las que se solicitó subvención, o en su defecto, Certificado emitido por el Servicio Canario de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción como demandante de empleo. *(El DARDE presentado tiene una fecha de renovación anterior a la fecha de contratación, por lo que no acredita que la persona contratada estuviera inscrita como demandante de empleo en el momento de ser contratada).*
- Certificado emitido por la entidad responsable de la formación profesionalizante cursada por la persona contratada, en la que se haga constar la relación de módulos formativos, la duración en horas y las fechas de realización. *(No presentado)*
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria. *(El certificado que consta en el expediente no se encuentra en vigor).*

Se le advierte que, según lo establecido en la base 14.1.1.d. de las reguladoras de la convocatoria, se producirá la pérdida total de la subvención y en consecuencia el beneficiario perderá el derecho de cobro de la misma en el supuesto de que se produzca el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

LA GERENTE DE FIFEDE

P.O.



Fdo.: Gabriela de Armas Bencomo